

## PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE SANCIONES (Art. 114 y 115 LPL)

### DEMANDA

Plazo 20 días hábiles  
los trabajadores que ostenten la condición de representante legal o sindical habrá de aportar el expediente contradictorio

**ALEGACIONES, PRUEBA Y  
CONCLUSIONES**  
(igual que el despido disciplinario).

### SENTENCIA

Confirmar la sanción.  
Revocarla total o en parte.  
Declararla nula  
No cabrá recurso alguno, salvo en los casos de sanciones por faltas muy graves, apreciadas judicialmente.

